

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**Dirección General de Puertos
y Costas**

Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada a don José Varela Muñiz, por Orden de 20 de noviembre de 1987, para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo, con destino a fábrica de cerámica y serrería, en Couto de Abajo, término municipal de Cambados (Pontevedra)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de 20 de noviembre de 1987, una concesión a don José Varela Muñiz, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Cambados.
Destino: Fábrica de cerámica y serrería.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Ocupación: 20.786 metros cuadrados.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—2.814-A

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Información pública. E. P. 1-CO-04 «Carretera N-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 200,8 al 224,2, tramo Belmez-Espiel. Variante de trazado. Provincia de Córdoba»

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente, con fecha 2 de marzo de 1988, el estudio de referencia y, de conformidad con lo ordenado en la Resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Todos los tramos de nueva carretera tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio previo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, o en los Ayuntamientos de Belmez y Espiel, provincia de Córdoba, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 24 de marzo de 1988.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—5.774-E.

CATALUÑA

Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 2-L-353. «Acondicionamiento. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán. Puntos kilométricos del 171,5 al 188,0. Las Bordas Frontera Francesas». Términos municipales: Las Bordas, Vilamós, Arrés, Bosost, Les y Bausen. Provincia: Lérida

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 29 de febrero de 1988, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 7 de abril de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dómbritz Lozano.—5.732-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión del margen, polígono, parcela, clase de aprovechamiento, nombre y domicilio del titular y superficie a expropiar en metros cuadrados

Término municipal: Les Bordes

Derecho. 1. 140. Prado seco. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 318.

Derecho. 1. 139. Prado seco. «Sociedad Productora Fuerzas Motrices», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 1.148.

Derecho. 1. 144. Prado seco, erial pastos. Doña Remedios Arrú Castet, calle Mayor, número 53, Bosost (Lérida). 75.

Derecho. 1. 145. Prado seco, erial pastos. Don Francisco Berdie Aunós, calle La Piedad, número 2, Bosost (Lérida). 238.

Derecho. 1. 147. Prado seco, erial pastos. Don Manuel Caubert Farré (actual propietario J. A. Caubert Aunós), Benos, Les Bordes (Lérida). 405.

Derecho. 1. 188. Prado seco, erial pastos. Don José Calau Deiseny, Plaza Mayor, número 5, Les Bordes (Lérida). —.

Derecho. 1. 189. Prado seco. Propietario actual (no registral) don Carlos Estampa Díez, plaza Duque de Medinaceli, 4, 1.º, Barcelona. 124.

Derecho. 1. 195. Improductivo. Ayuntamiento de Les Bordes, Les Bordes (Lérida). 1.679.

Derecho. 1. 196. Improductivo. Ayuntamiento de Les Bordes, Les Bordes (Lérida). 771.

Derecho. 1. 199. Prado seco. Propietario actual don Antonio Abella Castet, Saint Gaudens (Francia). 225.

Derecho. 1. 198. Erial pastos. Don Francisco Arrú San Juan, CN-230, Les Bordes (Lérida). 702.

Derecho. 1. 208. Erial pastos, leñas bajas. Don Manuel Caubert Farré (actual propietario don J. A. Caubert Aunós), Benos, Les Bordes (Lérida). 1.659.

Derecho. 1. 209. Edificio, bar. Don Francisco Arrú San Juan, CN-230, Les Bordes (Lérida). 90.

Derecho. 1. 225. Cereal seco. Don Manuel Caubert Farré (actual propietario don J. Antonio Caubert Aunós), Benos, Les Bordes (Lérida). 128.

Derecho. 1. 229. Cereal seco. Doña Remedios Arrú Castet, calle Mayor, número 53, Bosost (Lérida). 204.

Derecho. 1. 227. Improductivo. MOPU. Derecho. 1. 279. Erial pastos. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 412.

Derecho. 1. 280. Erial pastos (aprovechm.). Don Francisco Deo Arrú, calle Antiga de Lins, número 2, Les Bordes. 329.

Derecho. 1. 300. Improductivo. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 208.

Derecho. 1. 299. Prado seco. Don Baldomero Rodríguez Clavería, plaza Mayor, 2, Les Bordes (Lérida). 74.

Derecho. 1. 295. Prado seco. Don José Coca Sala (apoderado don Antonio Navarro Moda), calle Castillo León, número 7, Les Bordes (Lérida). 279.

Derecho. 1. 296. Prado seco. Don Rogelio Castet Peneto, Luchon (Francia). 234.

Derecho. 1. 298. Erial pastos, leñas bajas. Don Francisco Aunós Costures-Arrú, Les Bordes (Lérida). 177.

Derecho. 1. 304. Improductivo. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 267.

Derecho. 1. 305. Pastizal. Herederos de Joaquín Sucesau Aunós, Luchon (Francia). 328.

Derecho. 1. 306. Erial pastos, Prado seco. Don Francisco Medán y don Juan Martí, carretera de Gausach, número 9, Viella (Lérida).

Derecho. 1. 409. Prado seco. Don Antonio Escala Caritat, La Bordeta (Vall d'Arán).

Derecho. 1. 412. Prado seco. Don Francisco Adema Batmala (propietario actual don Francisco Pages Bemola), estación de servicio, Viella (Lérida).

Derecho. 1. 418. Pastizal. Don José Bernadets Socasau, calle Plaza, sin número (Arrú), Vall d'Arán (Lérida).

Derecho. 1. 419. Erial pastos. Don Miguel Avila de Tejada (apoderado don José Arqué Blanch), calle Angli, número 31, 2.º, Barcelona.

Izquierdo. 1. 212. Central, Benos. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 724.

Izquierdo. 1. 427. Improductivo. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 1.164.

Izquierdo. 1. 428. Improductivo. «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230 Viella-Francia, Viella (Lérida). 3.643.

Izquierdo. 1. 219. Pastizal, leñas bajas. Doña Mercedes Aunós Deo, calle Castillo León, número 2, Les Bordes (Lérida). 1.568.

Izquierdo. 1. 218. Prado seco, edificación. Doña Leonor Marquets Bernadets, «El Molino», Benos, Les Bordes (Lérida).

Izquierdo. 1. 213. Edificación. Doña Leonor Marquets Bernadets, «El Molino», Benos, Les Bordes (Lérida).

Izquierdo. 1. 215. Cereal seco. Doña Clemen- cia Villamatas Pena, «El Molino», Benos, Les Bordes (Lérida). 54.

Izquierdo. 1. 216. Prado seco. Herederos de don Francisco España Pujol, residencia desconocida (Francia). 371.

Izquierdo. 1. 217. Improductivo. MOPU. 1.589.

Izquierdo. 1. 126. Prado seco. Doña Magdalena Aunós Villamatas, residencia desconocida (Francia). 789.

Izquierdo. 1. 224. Prado seco. «Sociedad del Molino», Les Bordes (Lérida). 629.

Izquierdo. 1. 226. Prado seco. «Sociedad del Molino», Les Bordes (Lérida). 1.760.

Izquierdo. 1. 281. Prado seco. Don Francisco Deo Arrú, calle Antiga de Lins, número 2, Les Bordes (Lérida). 3.487.

Izquierdo. 1. 423. Erial pastos, prado seco. Doña Eduarda Casanya Cabau, Benos, Les Bordes (Lérida). 3.512.

Izquierdo. 1. 422. Pastizal. Doña Remedios Arrú Castet, calle Mayor, número 53, Bosost (Lérida). 2.352.

Izquierdo. 1. 421. Pastizal. Don Francisco Arrú San Juan, CN-230, Les Bordes (Lérida). 3.120.

Izquierdo. 1. 424. Leñas bajas. Don Miguel Avila de Tejada (apoderado don José Arqué Blanch), calle Angli, número 31, 2.º, Barcelona. 195.

Derecho. 1. 711. Pastos seco, edificio Solá. Don Miguel Avila de Tejada (apoderado de don José Arqué Blanch, calle Angli, número 31, 2.º Barcelona). 1.309.

Derecho. 1. 769. Leñas bajas. Ayuntamiento Vilamós (Vall d'Arán). Lérida. 1.144.

Derecho. 1. 713. Cereal seco, pastos seco. Don Manuel Escala Rella (propietario actual don Antonio Escala Caritat). La Bordeta. Vall d'Arán. 435.

Derecho. 1. 736. Pastos seco, monte bajo. Don Francisco Pujol Castet. Benos. Les Bordes (Lérida). 69.

Derecho. 1. 734. Pastos seco, monte bajo. Don Miguel Avila de Tejada (apoderado de don José Arqué Blanch, calle Angli, número 31, 2.º Barcelona). 104.

Derecho. 1. 730. Pastos seco. Don Manuel Roge Laforcada. Avenida Generalísimo, número 16, Bosost (Lérida). 783.

Derecho. 1. 768. Erial pastos, leñas bajas. Ayuntamiento de Vilamós (Vall d'Arán) Lérida. 347.

Derecho. 1. 723. Pastos seco. Doña María Monge Pujol. Residencia desconocida (Francia). 479.

Derecho. 1. 720. Pastos seco. Don Manuel Escala Rella (propietario actual don Antonio Escala Caritat). La Bordeta (Vall d'Arán). 219.

Derecho. 1. 766. Erial pastos, leñas bajas. Ayuntamiento de Vilamós (Vall d'Arán) Lérida. 782.

Derecho. 1. 719. Pastos seco. Don Manuel Escala Rella (propietario actual don Antonio Escala Caritat). La Bordeta (Vall d'Arán), Lérida. 477.

Derecho. 1. 718. Edificios. Doña Magdalena Deo Martí.

Derecho. 1. 717. Erial pastos. Don Manuel Roge Laforcada, avenida Generalísimo, número 16, Bosost (Lérida). 555.

Derecho. 1. 716. Monte bajo. Don Manuel Roge Laforcada, avenida Generalísimo, número 16, Bosost (Lérida). 264.

Derecho. 1. 714. Pastizal, edificios. Don Manuel Roge Laforcada, avenida Generalísimo, número 16, Bosost (Lérida). 384.

Izquierdo. 1. 58. Pastos seco. Don José Rella Puyos (actual propietario don José María Rella Raimont), calle Canónigos. Bosost (Lérida). 28.

Izquierdo. 1. 52. Cereal seco. Don Florencio Rella Aunos (actual propietario don Venancio Bella), calle Proceción. Bosost (Lérida). 2.588.

Izquierdo. 1. 53. Pastos seco. Don Jaime Castet Ladevesa (actual propietario don Miguel Avila de Tejada), apoderado don J. Arqué Blanch, calle Angli, número 31, 2.º, Barcelona. 449.

Izquierdo. 1. 54. Pastos seco. Don Jaime Castet Ladevesa (actual propietario don Miguel Avila de Tejada), apoderado don J. Arqué Blanch, calle Angli, número 31, 2.º, Barcelona. 3.074.

Izquierdo. 1. 59. Leñas bajas. Don Florencio Rella Aunos (actual propietario don Venancio Rella), calle Proceción. Bosost (Lérida). 3.931.

Izquierdo. 1. 55. Pastos seco. Don Agustín Pujol Pederros. Bosost (Lérida). 2.464.

Izquierdo. 1. 56. Cereal seco. Doña Agustina Roneba Sarroca. Desconocida (Francia). 609.

Izquierdo. 1. 57. Pastos seco. Don Manuel Roge Laforcada, avenida Generalísimo, número 16, Bosost (Lérida). 3.958.

Término municipal: Arrés

Derecho. 1. 584. Prado, leñas. Doña Antonia Abella Sucasao «Casa Sebastian». Vilamós. Vall d'Arán (Lérida). 168.

Derecho. 1. 585. Prado seco. Doña Antonia Abella Sucasao «Casa Sebastian». Vilamós. Vall d'Arán (Lérida). 238.

Derecho. 1. 586. Cereal, prado. Doña Antonia Abella Sucasao «Casa Sebastian». Vilamós. Vall d'Arán (Lérida).

Derecho. 1. 617. Erial pastos. Ayuntamiento de Arrés. Vall d'Arán (Lérida).

Derecho. 1. 587. Prado seco. Don Modesto Aunos Subinach, avenida Generalísimo, 16, Bosost (Lérida). 5.436.

Derecho. 1. 608. Erial pastos. Ayuntamiento de Arrés. Vall d'Arán (Lérida).

Izquierdo. 2. 29. Pastos seco. Don José Castet Beldie. Luchón (Francia). 967.

Izquierdo. 2. 30. Erial pastos. Doña Antonia Abella Sucasao «Casa Sebastian». Vilamós. Vall d'Arán (Lérida). 2.261.

Izquierdo. 2. 31. Monte bajo. Don Modesto Aunos Subinach, avenida Generalísimo, 16, Bosost (Lérida). 4.344.

Izquierdo. 2. 9. Prado en riego. Don Modesto Aunos Subinach, avenida Generalísimo, 16, Bosost (Lérida). 7.295.

Término municipal: Bosost

Derecho. 1. 1. Prado seco. Don Francisco Safont Marqués, calle de la Piedad, Bosost (Lérida). 1.214.

Derecho. 1. 2. Prado seco. Don Francisco Pedarros. Bosost (Lérida). 714.

Derecho. 1. 3. Prado seco. Don Andrés Delaurens Sacau, calle San Juan Crisóstomo, sin número, Bosost (Lérida). 1.132.

Derecho. 1. 4. Prado seco. Don Manuel Mosa Campa. Bosost (Lérida). 867.

Derecho. 1. 5. Prado seco. Don Andrés Delaurens Sacau, calle San Juan Crisóstomo, sin número, Bosost (Lérida). 833.

Derecho. 1. 6. Prado seco. Don Manuel Huguet, Bosost (Lérida). 2.180.

Derecho. 1. 7. Prado seco. Doña Rosa Pedarros. Bosost (Lérida). 941.

Derecho. 3. 9. Prado seco. Don Francisco Peña. Bosost (Lérida). 758.

Derecho. 3. 12. Prado seco. Don Andrés Delaurens Sacau, calle San Juan Crisóstomo, sin número. Bosost (Lérida). 741.

Derecho. 3. 13. Prado seco. Don Marcelino Barbé Casat, calle del Agua, número 2. Bosost (Lérida). 2.384.

Derecho. 3. 392. Prado riego. Don Daniel Sabi, calle de la Piedad. Bosost (Lérida). 1.622.

Derecho. 3. 393. Leñas bajas. Don Juan Forment Safont, calle Alba, sin número. Bosost (Lérida). 750.

Derecho. 3. 394. Prado seco. Doña Josefa Perefarré Fogasa. Domicilio desconocido (Valencia). 394.

Derecho. 3. 395. Prado seco. Doña Teresa Armant y don Francisco Delupe Pederros. Bosost (Lérida). 157.

Derecho. 3. 396. Prado seco. Don Julián Delupe, calle Mayor, sin número. Bosost (Lérida). 183.

Derecho. 3. 398. Prado seco. Don Agustín Barbé Berart, calle de la Piedad. Bosost (Lérida). 54.

Derecho. 3. 399. Prado seco. Doña Ascensión Forment, calle de la Piedad. Bosost (Lérida).

Derecho. 3. 400. Prado pastizal. Doña María Sacau Abos. Domicilio desconocido (Francia).

Derecho. 3. 401. Prado seco. Don Andrés Solé Medán, calle de la Piedad. Bosost (Lérida).

Derecho. 3. 402. Factoría serradora. Herederos de don Fco. Safont, CN-230. Bosost (Lérida). 780.

Derecho. 3. 435. Pastos seco. Don Miguel Safont Castet, carretera Portillón, sin número. Bosost (Lérida). 748.

Derecho. 3. 436. Pastos seco. Don Andrés Cubelles. Domicilio desconocido. Mataró (Barcelona). 192.

Derecho. 3. 679. Pastizal. Don José Bemosa Bemosa, calle San Roque, sin número. Bosost (Lérida). 178.

Derecho. 3. 434. Pastos seco. Don José Bemosa Bemosa, calle San Roque, sin número. Bosost (Lérida).

Derecho. 3. 433. Pastos seco. Don Fco. Sens, plaza de la Iglesia, sin número. Bosost (Lérida).

Derecho. 3. 444. Pastos seco. Ayuntamiento de Bosost, Vall d'Arán (Lérida). 96.

Derecho. 3. 442. Pastos seco. Ayuntamiento de Bosost, Vall d'Arán (Lérida). 160.

Derecho. 3. 437. Pastizal seco. Don Marcelo Delaurens, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 3.116.

Derecho. 3. 438. Pastos seco. Don Miguel Safont Castet, carretera del Portillón. Bosost (Lérida). 825.

Derecho. 3. 439. Pastos seco. Don Fco. Safont Marqués, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 234.

Derecho. 3. 440. Pastos seco. Don José Bemosa Bemosa, calle San Roque, sin número. Bosost (Lérida). 1.489.

Izquierdo. 3. 8. Pastos seco. Don Julio Martorell el antiguo propietario, el actual se desconoce. 2.860.

Izquierdo. 3. 9. Pastos seco. Doña Juanita y doña Angelita Socasau, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 1.760.

Izquierdo. 3. 12. Pastos seco. 1.568.

Izquierdo. 3. 10. Pastos seco. Doña Elvira Aguilera Roque, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 1.490.

Izquierdo. 3. 11. Pastos seco. Doña Elvira Aguilera Roque, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 195.

Izquierdo. 3. 13. Pastos seco. Doña Elvira Aguilera Roque, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 1.309.

Izquierdo. 1. 17. Prado seco. Don José Peremartí Deo, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 731.

Izquierdo. 1. 15. Prado seco. Don José Peremartí Deo, calle de la Piedad, sin número. Bosost (Lérida). 2.678.

Izquierdo. 1. 24. Improductivo. MOPU. 1.389.

Izquierdo. 1. 22. Prado seco. Don Andrés Delaurens Sacau, calle San Juan Crisóstomo, sin número, Bosost (Lérida). 1.017.

Izquierdo. 1. 23. Prado seco. Don Marcelino Barbé Casa, calle del Agua, sin número, Bosost (Lérida). 508.

Izquierdo. 1. 28. Prado seco. Don Marcelino Barbé Casa, calle del Agua, sin número, Bosost (Lérida).

Izquierdo. 1. 31. Prado seco. Don Enrique Escudero, domicilio desconocido, Barcelona. 2.561.

Izquierdo. 1. 32. Prado seco. Don Enrique Escudero, domicilio desconocido, Barcelona. 1.068.

Izquierdo. 1. 34. Prado seco. Don Enrique Escudero, domicilio desconocido, Barcelona. 722.

Izquierdo. 1. 35. Prado seco. Don José María Llinas, CN-230 (Productora Fuerzas Motrices), Viella (Lérida). 1.380.

Izquierdo. 1. 38. Prado seco. Don Juan Bernadets, calle Eduardo Aunós, número 20, Bosost (Lérida). 690.

Izquierdo. 1. 41. Prado seco. Don Jaime Forment Farré, calle Canónicos, sin número, Bosost (Lérida). 206.

Izquierdo. 1. 51. Prado seco. Don Jaime Forment Farré, calle Canónicos, sin número, Bosost (Lérida). 248.

Izquierdo. 1. 42. Labor seco. Don Jaime Peremartí Peremiquel, calle Norte, sin número, Bosost (Lérida). 405.

Izquierdo. 1. 43. Labor seco. Don Julián Delupe Sacau, calle Baños, 1, Les (Lérida). 458.

Izquierdo. 1. 48. Labor seco. Don Fco. Safont Marquet, calle de la Piedad, Bosost (Lérida). 414.

Izquierdo. 1. 52. Labor seco. Doña Elvira Aguilera Roque, calle de la Piedad, sin número, Bosost (Lérida). 249.

Izquierdo. 1. 53. Labor seco. Don Enrique Escudero. 347.

Izquierdo. 1. 57. Labor seco. Don Evaristo Sens Huguet, calle San Roque, Bosost (Lérida). 660.

Izquierdo. 1. 58. Labor seco. Don Juan Sarroca Sola, calle Sant Jaume, sin número, Bosost (Lérida). 630.

Izquierdo. 1. 59. Leñas bajas labor. Don Emilio Puig Huguet, propietarios actuales franceses con domicilio desconocido. 526.

Izquierdo. 1. 84. Improductivo. MOPU. 275.

Izquierdo. 1. 83. Prado seco. Don Juan Peremartí Bernadets, calle Eduardo Aunós, número 18, Bosost (Lérida). 284.

Izquierdo. 1. 61. Prado seco. Don Juan Peremartí Bernadets, calle Eduardo Aunós, número 18, Bosost (Lérida). 288.

Izquierdo. 1. 62. Edificaciones. Aduana. 391.

Izquierdo. 2. 289. Leñas prado seco. José Bemosa Bemosa, calle San Roque, sin número, Bosost (Lérida). 285.

Izquierdo. 2. 290. Prado seco. Don Manuel Delaurens Bordes, calle Mayor, sin número, Bosost (Lérida). 1.121.

Izquierdo. 2. 291. Prado seco. Don Fco. Estampa Bacaria y un propietario francés, plaza Duque de Medinaceli, número 4, 1.º (Barcelona). 1.520.

Izquierdo. 2. 239. Secano pastos. Ayuntamiento de Bosost (Lérida). 1.093.

Izquierdo. 2. 292. Pastos seco. Doña Pilar Rella Forment, calle San Juan Crisóstomo, sin número, Bosost (Lérida). 847.

Izquierdo. 2. 293. Pastos seco. Don Miguel Safont Castet, calle Portillón, número 6, Bosost (Lérida). 650.

Izquierdo. 2. 299. Pastos seco. Ayuntamiento de Bosost (Lérida). 665.

Izquierdo. 2. 298. Pastos seco. Don José Delaurens Sabi, Bosost (Lérida). 210.

Izquierdo. 2. 297. Pastos seco. Don Luis Bacaria, calle San Roque, Bosost (Lérida). 1.635.

Izquierdo. 2. 305. Pastos seco. Don Venancio Rella Barde, calle Procesión, Bosost (Lérida). 513.

Izquierdo. 2. 306. Leñas-pastizal. Don Evaristo Sens Huguet, calle de San Roque, sin número, Bosost (Lérida). 2.261.

Izquierdo. 2. 307. Leñas bajas. Don José María Rella Raimont, calle Canónicos, Bosost (Lérida). 2.288.

Izquierdo. 2. 308. Leñas bajas. Miguel Berart Delaurens, calle San Juan Crisóstomo, Bosost (Lérida).

Izquierdo. 2. 314. Leñas bajas. Don Manuel Castella Bringue, calle Norte, sin número, Bosost (Lérida). 1.531.

Izquierdo. 2. 317. Leñas bajas. Don Juan Abo «Benito», paseo del Duque de Denia, Bosost (Lérida). 264.

Izquierdo. 2. 318. Prado seco. Don Fco. Delaurens Barbé, calle Mayor, sin número, Bosost (Lérida). 470.

Izquierdo. 2. 325. Prado seco. Don Fco. Delaurens Barbé, calle Mayor, sin número, Bosost (Lérida). 496.

Izquierdo. 2. 319. Prado seco. Don José Bemosa Bemosa, calle San Roque, sin número, Bosost (Lérida). 1.975.

Término municipal: Les

Derecho. 1. 110. Pastos seco. Don José Antonio Landa, calle Calvo Sotelo, número 4, Les (Lérida). 1.186.

Derecho. 1. 633. Erial pastos. Ayuntamiento de Les, Vall d'Arán (Lérida). 248.

Derecho. 1. 384. Pastos seco. Don Pablo Ribet Capblanch, desconocido. 523.

Derecho. 1. 639. Pastos seco. Don Venancio Rella Barber, Bosost (Lérida). 975.

Derecho. 1. 378. Cereal seco. Doña Conchita Ane, calle Regel, número 5, Les (Lérida). 972.

Derecho. 1. 379. Cereal seco. Herederos de Miguel Condo Busquets, calle Baños, número 7, Les (Lérida). 188.

Derecho. 1. 380. Cereal seco. Don Nonito Pérez Ribet, calle Baños, número 7, Les (Lérida). 149.

Derecho. 1. 381. Cereal seco. Don Antonio y don Andrés Bernadets Romúa, calle Baños, sin número, Les (Lérida). 210.

Derecho. 1. 377. Cereal seco. Doña Felipa Busquet Barés, calle Baños, número 27, Les (Lérida). 801.

Derecho. 1. 376. Cereal seco. Don Fco. Romeba Capblanch, calle Sant Jaume, número 14, Les (Lérida). 67.

Derecho. 1. 381. Cereal seco. Doña Cecilia Boya Ane, calle La Losa, número 1, Les (Lérida). 34.

Derecho. 1. 635. Improductivo labor seco. Ayuntamiento de Les (Lérida). 89.

Derecho. 1. 577. Cereal seco. Don Manuel España Busquet. Residencia desconocida (Francia). 87.

Derecho. 1. 578. Cereal seco. Doña Felipa Busquet Barés, calle Baños, número 27, Les (Lérida). 247.

Derecho. 2. 325. Pastos seco. Don Daniel Boga Rodríguez, calle Baños, número 19, Les (Lérida).

Derecho. 2. 326. Pastos seco. Doña Mariana Sirat Ribet. Domicilio desconocido (Francia).

Derecho. 2. 329. Pastos seco. Don Fco. Boya Puig, calle de la Paja, sin número, Les (Lérida).

Derecho. 2. 341. Pastos seco. Don Fco. Ribet Subirá, desconocido el propietario actual.

Derecho. 2. 340. Pastos seco. Don José Vilo Lamora, desconocido el propietario actual.

Derecho. 2. 344. Pastos seco. Don Fco. Demiguel Subirá, desconocido el propietario actual.

Derecho. 2. 345. Pastos seco. Don Fco. Demiguel Subirá, desconocido el propietario actual.

Derecho. 2. 346. Pastos seco. Doña María Demiguel Bogat, propietario actual desconocido. 746.

Derecho. 2. 590. Pastos seco. Doña María Demiguel Bogat, propietario actual desconocido. 1.741.

Derecho. 2. 357. Pastos seco. Doña Concepción Peremartí Capblanch, carretera de Francia, número 17, Les (Lérida).

Derecho. 2. 358. Leñas bajas. Doña Fca. Riart Riart, calle Baños, número 2, Les (Lérida). 264.

Derecho. 2. 644. Leñas bajas. Doña Carmen González Busquets, calle Baños, número 23-25, Les (Lérida). 264.

Derecho. 2. 359. Pastos seco. Doña Carmen González Busquets, calle Baños, número 23-25, Les (Lérida). 416.

Derecho. 2. 360. Pastos seco. Doña Concepción Peremartí Capblanch, carretera de Francia, número 17, Les (Lérida). 200.

Derecho. 2. 361. Pastos seco. Colegio «Juan March», Viella, Vall d'Arán (Lérida). 128.

Derecho. 2. 362. Pastos seco. Doña María Demiguel Bogat, propietario actual desconocido. 149.

Derecho. 2. 363. Pastos seco. Colegio «Juan March», Viella, Vall d'Arán (Lérida). 375.

Derecho. 2. 364. Pastos seco. Don Belnando Subirá Benadets, propietario actual desconocido. 363.

Derecho. 2. 365. Pastos seco. Don Juan Busquet Ane, propietario actual desconocido. 680.

Derecho. 2. 367. Pastos seco. Don Fco. Sabi Berart, calle Calvo Sotelo, número 15, Les (Lérida). 518.

Derecho. 2. 370. Pastos seco. Don Nonito Pérez Ribet, calle Baños, número 6, Les (Lérida). 2.438.

Derecho. 2. 371. Pastos seco. Don José Ane Busquets, calle de Sant Jaume, número 3, Les (Lérida). 2.190.

Derecho. 2. 587. Pastos seco. Doña Cándida Lorente Hornaleche, calle Sant Jaume, número 17, Les (Lérida). 2.528.

Derecho. 2. 372. Pastos seco. Doña Rosa de Miquel Forcada, propietario actual desconocido. 1.148.

Izquierdo. 2. 176. Prado seco. Doña Teresa Puig Forcada, bajada de Sant Jaume, número 1, Les (Lérida). 4.818.

Izquierdo. 2. 490. Improductivo. Ayuntamiento de Les, Vall d'Arán (Lérida). 1.174.

Izquierdo. 2. 108. Improductivo. «Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», CN-230, Viella-Francia, Viella (Lérida). 527.

Izquierdo. 2. 106. Cereal seco. Don Antonio Ane Carrera, calle Resec, número 5, Les (Lérida). 613.

Izquierdo. 2. 85. Cereal seco. 681.

Izquierdo. 2. 88. Cereal seco. Herederos de Miguel Condo Busquets, calle Baños, números 23-25, Les (Lérida). 172.

Izquierdo. 2. 89. Cereal seco. Don Nonito Pérez Ribet, calle Baños, número 7, Les (Lérida). 192.

Izquierdo. 2. 90. Cereal seco. Don Andrés Bernadets Romeba, propietario actual desconocido. 179.

Izquierdo. 2. 83. Cereal seco. Doña Felipa Busquets Bares, calle Baños, número 27, Les (Lérida). 1.107.

Izquierdo. 2. 82. Cereal seco. Don Julián Romeba Rella, calle Sant Jaume, número 12, Les (Lérida). 357.

Izquierdo. 2. 81. Cereal seco. Doña Cecilia Boya Ane, calle La Losa, número 1, Les (Lérida). 366.

Izquierdo. 2. 80. Cereal seco. Don Atilano Bernadets, domicilio actual desconocido (Francia). 697.

Izquierdo. 2. 79. Cereal seco. Don Antonio Busquets Aunós, calle Calvo Sotelo, número 9, Les (Lérida). 1.081.

Izquierdo. 2. 76. Cereal seco. Don Antonio Busquets Aunós, calle Calvo Sotelo, número 9, Les (Lérida). 602.

Izquierdo. 2. 75. Cereal seco. Don Antonio Busquets Aunós, calle Calvo Sotelo, número 9, Les (Lérida). 209.

Izquierdo. 2. 74. Cereal seco. Doña María Peremartí Capblanch, carretera de Francia, número 17, Les (Lérida). 901.

Izquierdo. 2. 70. Cereal seco. Don Fco. Boya Puig, calle de la Paja, números 6-8, Les (Lérida). 656.

Izquierdo. 2. 69. Cereal seco. Don Antonio Busquets Aunós, calle Calvo Sotelo, número 9, Les (Lérida). 561.

Izquierdo. 2. 17. Cereal seco. Doña Concepción Peremartí Capblanch, calle Sant Jaume, número 20, Les (Lérida). 223.

Izquierdo. 2. 367. Cereal seco. Don Fco. Sabi Berart, calle Sant Jaume, número 11, Les (Lérida). 94.

Izquierdo. 2. 368. Cereal seco. Don José Vidal Subirá, calle Rosec, número 4, Les (Lérida). 312.

Izquierdo. 2. 16. Cereal seco. Doña Concepción Peremartí Capblanch, calle Sant Jaume, número 20, Les (Lérida). 191.

Izquierdo. 2. 12. Pastos seco. Don Felipe Ane Carrera, propietario actual desconocido. 293.

Izquierdo. 2. 11. Cereal seco. Don Juan Ane Busquets, propietario actual desconocido. 840.

Izquierdo. 2. 466. Cereal seco. Don Pedro Graell Monguet, calle Sant Jaume, número 26, Les (Lérida). 162.

Izquierdo. 2. 10. Cereal seco. Don Felipe Boya San Martín, calle Sant Jaume, número 2, Les (Lérida). 112.

Izquierdo. 2. 9. Pastoral seco. Don Ernesto Becerro Cabaget, calle Calvo Sotelo, sin número, Les (Lérida). 864.

Izquierdo. 2. 8. Cereal seco. Doña Felipa Ribet Ane, propietario actual desconocido. 340.
Izquierdo. 2. 7. Cereal seco. Don Pablo Sabi Boya, calle Sant Jaume, número 11, Les (Lérida). 2.257.

Izquierdo. 2. 7. Cereal seco. Don Pablo Sabi Boya, calle Sant Jaume, número 11, Les (Lérida). 2.257.

Izquierdo. 2. 449. Cereal seco. Don Pablo Bares Pujol, calle Sant Jaume, número 13, Les (Lérida). 1.259.

Izquierdo. 2. 475. Cereal seco. Don Pablo Bares Pujol, calle Sant Jaume, número 13, Les (Lérida). 2.483.

Izquierdo. 2. 6. Cereal seco. Don Pedro Capblanch Sirat, calle Sant Jaume, número 20, Les (Lérida). 64.

Izquierdo. 2. 452. Erial pastos. Herederos de Marina Sirat Ribet, domicilio desconocido. 366.

Izquierdo. 2. 5. Labor seco. Doña Agustina Sanmartín Capblanch, calle Sabiela, número 10, Les (Lérida). 1.159.

Izquierdo. 2. 4. Edificable solar. Don Pedro Capblanch Sirat, calle de la Paja, sin número, Les (Lérida). 918.

Izquierdo. 2. 3. Solar. MOPU. 781.

Izquierdo. 2. 1. Pastos seco. Don José Boya Aunós, calle Calvo Sotelo, número 24, Les (Lérida). 1.514.

Término municipal: Bausén

Izquierdo. 2. 158. Cereal riego. MOPU. 392.

Izquierdo. 2. 160. Improductivo. Ayuntamiento de Bausén, Bausén (Lérida). 256.

Izquierdo. 2. 164. Prado riego. Don Manuel Becerro, propietario actual desconocido. 664.

Izquierdo. 2. 166. Pastizal riego. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 477.

Izquierdo. 2. 167. Pastizal riego. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.118.

Izquierdo. 2. 168. Pastos seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 773.

Izquierdo. 2. 170. Pastos seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.260.

Izquierdo. 2. 229. Improductivo. Ayuntamiento de Bausén, Bausén (Lérida). 780.

Izquierdo. 2. 24. Improductivo. Ayuntamiento de Bausén, Bausén (Lérida). 7.233.

Izquierdo. 2. 7. Pastos seco. Don Fco. Medán, carretera de Gausach, número 9, Viella (Lérida). 347.

Izquierdo. 2. 2. Pastizal. Don Fco. Medán, carretera de Gausach, número 9, Viella (Lérida). 372.

Izquierdo. 2. 1. Prado seco. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 561.

Izquierdo. 2. 6. Prado seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 419.

Izquierdo. 2. 54. Prado seco leñas bajas. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 4.771.

Izquierdo. 2. 3. Edificio Aduana. Aduana. 232.

Derecho. 2. 157. Prado riego. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.665.

Derecho. 2. 665. Prado riego. Ayuntamiento de Bausén, Bausén (Lérida). 557.

Derecho. 2. 156. Prado seco. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 856.

Derecho. 2. 155. Pastizal riego. Don Fco. Medán, carretera de Gausach, número 9, Viella (Lérida). 776.

Derecho. 2. 154. Pastizal riego. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.292.

Derecho. 2. 153. Prado seco. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 893.

Derecho. 2. 152. Prado riego. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.506.

Derecho. 2. 151. Cereal seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 2.479.

Derecho. 2. 6. Prado seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 660.

Derecho. 2. 5. Prado seco. Doña Eugenia Ochoa de Alda, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 837.

Derecho. 2. 4. Prado seco. Don Salvador Orellana Toro, propietario actual desconocido. 721.

Derecho. 1. 5. Prado seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 2.944.

Derecho. 1. 4. Prado seco. Don José Pujol Rimont, dirección desconocida, Puntaut (Lérida). 1.156.

Derecho. 1. 2. Pastizal riego. Cuartel Guardia Civil (Aduanas). 3.813.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se publica el texto de la revisión salarial para el año 1988 del XI Pacto de Eficacia Limitada de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», suscrita por la citada Empresa y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT)

Vista la documentación sobre revisión salarial para el año en curso, suscrita el día 22 de marzo de 1988, por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), y remitida a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Resultando: Que la revisión salarial, del XI Pacto de Eficacia Limitada de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», no reúne las características del Convenio Colectivo Estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando: Que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando: Que el artículo 1, apartado 1, letra c) y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones Empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento;

Considerando: Que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, de la revisión salarial para el año 1988 del XI Pacto de Eficacia Limitada de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», suscrita por la citada Empresa y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT).

Madrid, 4 de abril de 1988.—El Director general de Trabajo, Carlos Navarro López.—5.767-E.

Acta final Primera Revisión XI Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima»

Representación empresarial:

Don Ignacio Esteban Bargas, don Manuel Rodríguez Rodríguez, don Angel Díaz Martín, don Pablo Reguera García, don Ricardo Cortés Amor, don Carlos González Vidal, don Fidel García Martín, don Pedro García Gil, don Manuel González Alonso, don José Gómez-Fernández Cabrera, don José A. Martínez del Hierro y doña Teresa Lacruz Martín.

Delegados UGT Empresa:

Don Roberto Tejido Corral, don José María Martín Cerezo, doña Piedad Hernández Gallego, don José Carrillo Souto, don Isidoro Ramos Sánchez, don José Ramón Fernández Alonso, don Felipe Cortés Palacios, don Atanasio Casado Seoane, don Miguel Angel Cáceres Ortega, don Antonio González García y don Félix Aguado Muñoz.

En Madrid a 22 de marzo de 1988, en el domicilio social de la Empresa, calle Manuel Cortina, número 2, reunidos los componentes de la Mesa Negociadora de la 1.ª Revisión del XI Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», que ut supra se relacionan, se procede a la firma del presente acta, que refrenda los acuerdos alcanzados por las partes negociadoras y que se reflejan en el acta firmada con fecha 11 de marzo de 1988.

En consecuencia con lo que antecede, se incorporan al Convenio Colectivo vigente el texto de la Primera Revisión del XI Convenio Colectivo de la Empresa.

Y en prueba de conformidad con lo reflejado en el presente acta, la firman los componentes de la Mesa Negociadora en el lugar y fecha arriba indicados.

PRIMERA REVISIÓN XI CONVENIO COLECTIVO DE LA «EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA DE INDUSTRIAS MILITARES, SOCIEDAD ANONIMA», AÑO 1988

En consonancia con lo previsto en el artículo 3 del Convenio Colectivo de la Empresa firmado entre la representación sindical de UGT y la Empresa con fecha 12 de mayo de 1987, se procede a la revisión de las materias previstas en dicho artículo y que tendrán efectividad para el año 1988.

Art. 66. *De calidad o cantidad de trabajo.*—El valor de la hora ahorrada de producción directa a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio será el que a continuación se especifica:

	Pesetas
Especialista, Maq. Cartuchero 3. ^a ..	126,19
Oficial 3. ^a Prof. Armamen. y Pólvo- ras 2. ^a	130,70
Oficial 2. ^a Prof. Armamen. y Pólvo- ras 1. ^a	135,27
Oficial 1. ^a Profesional de Oficio ...	141,93

Art. 74. Dieta única para personal de Convenio: 6.875 pesetas. La compensación que se fija por kilómetro recorrido en vehículo propio es de 24 pesetas.

No obstante, si la Empresa estableciera un sistema de gastos pagados, se estará a lo dispuesto en el mismo.

Art. 78. *Quebranto de moneda.*-Se establece una indemnización en la cuantía de 40.116 pesetas, a devengar en doce meses.

Art. 95. Ap. a) Mejora de prestaciones reglamentarias de enfermedad o accidente no laboral. Durante la primera baja por enfermedad que se produzca en el año natural, la Empresa complementará la prestación que se reciba de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario garantizado más antigüedad a partir del primer día de la enfermedad. Este complemento se percibirá hasta un máximo de siete meses por año natural.

En las bajas superiores a un mes y hasta los siete, se complementará por la Empresa hasta el 100 por 100 del salario real que tuviera en el mes anterior a quedar en situación de baja por enfermedad.

Podrán tener derecho a la modificación que se refleja en los puntos anteriores los trabajadores pertenecientes a los Centros de Trabajo en los que el pasado año el índice de absentismo medio por Centro de Trabajo fuera igual o inferior al 5 por 100.

En los próximos meses al 30 de junio y al 31 de diciembre y sucesivos años se procederá a constatar el índice medio alcanzado durante el primer o segundo semestre a nivel de Centro de Trabajo de aquellos que el año 1987 hubieran tenido un absentismo superior al 5 por 100 para la aplicación, en su caso, de lo pactado en el apartado a) del artículo 95.

En aquellos Centros de Trabajo que durante el período de un año consecutivo acrediten un absentismo medio igual o inferior al 5 por 100, este beneficio pasará a ser de carácter permanente.

Al restante personal de aquellos Centros de Trabajo que no alcancen un índice igual o inferior al 5 por 100, continuará siéndoles de aplicación lo previsto sobre esta prestación en el pasado año 1987.

Para el cálculo de estos índices, se tendrá en cuenta los de carácter ordinario (enfermedad, accidente de trabajo, enfermedad profesional, consulta médica, permiso retribuido, permiso no retribuido, retrasos y ausencias). No será computable el que pudiera derivarse de situaciones excepcionales.

En las sucesivas enfermedades dentro del mismo año natural, los complementos que se citan en el punto 1 a cargo de la Empresa comenzarán a devengarse a partir del primer día, siendo preceptivo en este supuesto el informe del servicio médico que confirme su situación de baja, que se entregará a la Dirección del Centro para la decisión que en su caso corresponda.

Los casos de baja por hospitalización o accidente no laboral tendrán siempre el tratamiento previsto para los casos de primera enfermedad.

En todo caso, la base para la determinación del complemento a cargo de la Empresa se calculará sobre el salario garantizado más antigüedad que correspondiera percibir en situación de actividad.

Será preciso comunicar por parte de los trabajadores, a la mayor brevedad posible, su falta al trabajo por enfermedad o accidente no laboral.

La prestación por maternidad se devengará en consonancia con lo establecido en el caso de la primera enfermedad.

Ap. c) Ayuda a disminuidos físicos y psíquicos.-Todo productor que tenga hijos declarados disminuidos físicos o psíquicos y perciba la aportación económica que por tal concepto abona la Seguridad Social recibirá de la Empresa una ayuda económica de 9.000 pesetas por cada mes natural e hijo disminuido físico o psíquico, mientras perciba por cada uno de ellos la ayuda económica de la Seguridad Social.

La misma ayuda se concederá al cónyuge que sin percibir ayuda de la Seguridad Social acredite, a través de los Servicios Médicos de la Seguridad Social -INSERSO-, análogas circunstancias de deficiencias o disminución física o psíquica.

Ap. h) Anticipos de pago diferido.-La Empresa concederá anticipos al personal fijo que lo solicite cuando lo justifique necesidad apremiante o inaplazable motivada por causa grave ajena a la voluntad del trabajador.

Los fondos de anticipos asignados para cada Centro de trabajo se integrarán por 11.340 pesetas por trabajador en plantilla al 1 de enero de 1987.

Estos fondos se actualizarán anualmente en la proporción en que sean revisados los salarios del Convenio.

Estos anticipos no devengarán interés y pueden determinar la obligación de que el trabajador haya de continuar prestando sus servicios en la Empresa hasta el total reintegro de la cantidad percibida como anticipo.

No se podrán solicitar anticipos por cantidad superior al importe de dos mensualidades de los devengos fijos que el trabajador tenga asignados como tampoco pedir un anticipo en tanto que se halle pendiente de liquidación uno anterior.

El reintegro del anticipo se hará distribuyendo su importe en doce plazos como máximo, los cuales se descontarán de los sueldos correspondientes a los meses inmediatamente siguientes al de su concesión; no se impondrá reintegro alguno durante el tiempo que el trabajador permaneciese en baja por accidente o enfermedad.

En casos excepcionales, oído el Comité de Empresa, podrán modificarse las condiciones anteriores sin que pueda rebasarse tres mensualidades y veinticuatro plazos de amortización.

El 28 por 100 de este fondo se destinará para adquisición de vivienda, concediéndose estos préstamos por importe máximo de tres mensualidades y treinta y seis plazos de amortización.

Ap. k) En caso de muerte del trabajador por enfermedad o accidente no laboral se abonará a sus derechohabientes el importe de una anualidad del salario garantizado, más antigüedad.

Se establece un plazo de dos meses a partir de la fecha de la firma de la revisión del Convenio para que tenga efectividad esta prestación, la cual, en caso de no estar concertada con alguna Entidad aseguradora, será a cargo de la Empresa, de ocurrir el hecho causante.

Ap. l) Ayudas escolares.-Se establece el acuerdo de que por parte de la Empresa y supeditado a la duración del XI Convenio Colectivo, se proceda a la concesión de ayudas escolares durante el curso escolar 1988-89 y 1989-90, a favor de los hijos de los trabajadores de la Empresa y de los propios trabajadores en las cuantías que a continuación se reflejan y previa la justificación que se especifica:

Hijos comprendidos en edades de cuatro a nueve años, ambos inclusive, 11.100 pesetas por hijo, brutas.

Hijos de diez años hasta veinticinco años, 16.300 pesetas, brutas, por hijo.

Al objeto de poder alcanzar esta ayuda, los interesados efectuarán la correspondiente petición, a la que se unirá resguardo que justifique los estudios para los que solicita dicha ayuda.

Al personal que se encuentre matriculado o venga realizando estudios en Centros de enseñanza y que no reciba subvención al respecto, se le concederá una ayuda económica por la cuantía siguiente:

a) Para estudios realizados en Facultades o Escuelas Superiores, 19.000 pesetas por curso, brutas.

b) Restantes estudios que puedan tener relación con las distintas áreas de trabajo en la Empresa, 14.600 pesetas brutas, por una sola vez en el año.

Para el disfrute de las ayudas anteriores será preciso cumplimentar el modelo de instancia que se acompaña como anexo, a la que deberán unirse los resguardos que acrediten la realización de los estudios para los cuales se solicita esta ayuda (justificante de abono de los derechos de matrícula o recibos mensuales que se paguen en el Centro de enseñanza).

A quienes se les conceda la ayuda contemplada en el apartado b) deberán acompañar, asimismo, a la petición, copia de las calificaciones alcanzadas en el curso anterior, con referencia a los estudios para los que le fue otorgada esta ayuda.

Las peticiones deberán presentarse en las Jefaturas de Personal de cada Centro de trabajo.

El resto de lo estipulado en el artículo 95 se mantiene sin alteración alguna en su contenido.

Art. 96. El texto del Convenio Colectivo se publicará íntegro en el tablón de anuncios de cada Centro de trabajo, en el que deberá permanecer durante toda su vigencia, facilitándose además a cada trabajador un ejemplar con todo el contenido del mismo, en un plazo máximo de dos meses.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Sistema de primas.-Se acuerda el nombramiento de una Comisión designada por cada una de las partes con el fin de que por la misma se elabore un estudio sobre el sistema de primas vigentes o alternativas al mismo.

Por parte de la Empresa se designan a los siguientes señores:

Don Manuel Sánchez Pérez. Técnico de la fábrica de la Coruña.

Don Ricardo Cortés Amor. Jefe de Personal de la fábrica de La Coruña.

Don José Ruiz Cobos. Técnico de la fábrica de Granada.

Por parte de la representación sindical de UGT, a los siguientes:

Don Amador García Fernández. Fábrica de Oviedo.

Don Pablo Sanz de Castro. Fábrica de Valladolid.

Don José Luis Gómez. Fábrica de Palencia.

Las conclusiones a que se llegue por la Comisión de Estudio del Sistema de primas, se aplicarán con efectos de 1 de enero del año en curso en aquellos aspectos de carácter retributivo que técnicamente sean viables.

Los acuerdos del citado estudio deberán ser refrendados por el Pleno de la Comisión Negociadora del Convenio y el Área de Producción.

Clasificación profesional.-En similitud con el acuerdo adoptado para el sistema de primas, se procede al establecimiento de otra Comisión para que lleve a cabo un estudio sobre este tema.

La representación de la Empresa designa a los siguientes:

Doña Teresa Lacruz Martín. Jefa de Personal de la fábrica de Palencia.

Don José Gómez Fernández-Cabrera. Jefe de Personal de la fábrica de Granada.

Don Carlos González Vidal. Asesor jurídico laboral.

La representación sindical de UGT designa a:

Doña Piedad Hernández Gallego. Sede central.

Don Miguel Ángel Cáceres Ortega. Fábrica de Granada.

Don Antonio González García. Fábrica de Sevilla.

Constituidas ambas Comisiones de Trabajo, se toma el acuerdo por la Comisión Negociadora que los resultados o decisiones que alcancen los

mismos para tener efectividad deberán ser refrendados por la Comisión Negociadora de la Revisión del Convenio.

Anexo III

Tasas salariales 1988

Coeficiente	Categoría laboral	Salario mensual garantizado	Total anual garantizado
	Técnico de Taller:		
1,47	Maestro Industrial	120.071	1.801.059
1,45	Maestro Taller	118.702	1.780.526
1,40	Encargado	115.307	1.729.601
1,40	Constramaestre (1)	115.307	1.729.601
	Técnicos de Organización:		
1,45	Jefe de Organización de 1. ^a	118.702	1.780.526
1,40	Jefe de Organización de 2. ^a	115.307	1.729.601
1,26	Técnico de Organización de 1. ^a	100.247	1.503.707
1,20	Técnico de Organización de 2. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Auxiliar de Organización	93.267	1.399.004
	Técnicos de Oficina:		
1,45	Delineante Proyectista	118.702	1.780.526
1,45	Dibujante Proyectista	118.702	1.780.526
1,26	Delineante de 1. ^a	100.247	1.503.707
1,20	Delineante de 2. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Calcedor	93.267	1.399.004
	Técnicos de Laboratorio:		
1,45	Jefe Sección de Laboratorio	118.702	1.780.526
1,26	Analista de 1. ^a	100.247	1.503.707
1,20	Analista de 2. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Auxiliar de Laboratorio	93.267	1.399.004
	Técnicos de Informática:		
1,45	Analista de Informática	118.702	1.780.526
1,40	Analista Programador	110.023	1.650.347
1,35	Programador	106.533	1.597.988
1,26	Operador	100.247	1.503.707
	Administrativos:		
1,60	Perito Mercantil	128.925	1.933.877
1,60	Jefe Superior (1)	128.925	1.933.877
1,45	Jefe Administraivo de 1. ^a	118.702	1.780.526
1,40	Jefe Administrativo de 2. ^a	115.307	1.729.601
1,26	Oficial Administrativo de 1. ^a	100.247	1.503.707
1,20	Oficial Administrativo de 2. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Auxiliar Administrativo	93.267	1.399.004
	Subalternos:		
1,16	Listero	93.267	1.399.004
1,16	Almacenero	93.267	1.399.004
1,12	Pesador-Basculero	90.471	1.357.067
1,26	Conductor-Mecánico	100.247	1.503.707
1,20	Conductor	96.057	1.440.849
1,16	Cabo Vigilante	98.944	1.484.153
1,16	Vigilante Jurado	93.267	1.399.004
1,16	Conserje	98.944	1.484.153
1,08	Ordenanza	87.679	1.315.192
1,16	Bombero	93.267	1.399.004
1,16	Cabo Bombero	98.944	1.484.153
1,08	Portero	87.679	1.315.192
1,16	Telefonista	93.267	1.399.004
1,16	Dependiente Principal Economato	93.267	1.399.004
1,12	Dependiente Auxiliar Economato	90.471	1.357.067
1,04	Limpiadora más de cinco años	84.887	1.273.305
1,00	Limpiadora	82.094	1.231.411
	Personal Obrero:		
1,26	Oficial 1. ^a	100.247	1.503.707
1,20	Oficial 2. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Oficial 3. ^a	93.267	1.399.004
1,20	Prof. Fabricación de 1. ^a	96.057	1.440.849
1,16	Prof. Fabricación de 2. ^a	93.267	1.399.004
1,12	Prof. Fabricación de 3. ^a	90.471	1.357.067
1,12	Especialista	90.471	1.357.067
1,16	Capataz, Especialista	98.944	1.484.153

(1) A extinguir.

TABLA DE PLUSES. AÑO 1988

Antigüedad: 1.288 pesetas/mes/trienio.
 Plus Jefe de Equipo: 5.518 pesetas/mes.
 Plus de trabajos nocturnos: 46,09 pestas/hora.
 Plus trabajos tóxicos, penosos y peligrosos: 1,47 pesetas/hora y 1/100.
 Plus industrias químicas: 10,54 pesetas/hora.
 Plus turnicidad: 204,75 pesetas/día.
 Plus cambio de horario: 90,23 pesetas/día laborable, 180,46 pesetas/día festivo o inhábil.
 Plus desplazamiento Vigilantes Jurados: 446,25 pesetas/hora.
 Dietas de viaje: 6.875 pesetas/dieta.
 Quebranto de moneda: 40.116 pesetas/año.

VALOR HORA AHORRADA AÑO 1988

Especialista. Máq. Cartuchero 3.^a: 126,19 pesetas.
 Oficial 3.^a Prof. Armamento y Pólvoras 2.^a: 130,70 pesetas.
 Oficial 2.^a Prof. Armamento y Pólvoras 1.^a: 135,27 pesetas.
 Oficial 1.^a Profesional de Oficio: 141,93 pesetas.

Anexo modelo que se cita

Don, empleado del Centro de trabajo de, considerando que puede serle de aplicación el beneficio que se dispone para el Curso escolar 198...-198...,

SOLICITA le sea concedida la ayuda económica que, en su caso, corresponda, a tenor de lo que se establece en el Convenio Colectivo, pactado entre la Empresa y la representación sindical de UGT, a cuyo fin une a la presente instancia la documentación acreditativa de la realización de los estudios siguientes, que son realizados por (se consignará lo que en su caso proceda)

Estudios que se cursan:

..... de de 198...

Sr. Jefe de Personal.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en estos Serveis Territorials d'Indústria a instancia de «Suministro de Luz y Fuerza», con domicilio en Torroella, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Serveis Territorials d'Indústria de la Generalitat de Girona, a proposta de la Secció corresponent, ha resolt:

Autorizar a la Empresa «Suministro de Luz y Fuerza» la instalación de la línea de alta tensión a E. T. «Torre Gran» número 4, con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de A. T.:

Origen de la línea: E. T. «Torre Gran» número 3.

Final de la misma: E. T. proyectada.

Término municipal: Torroella de Montgrí.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Conductores: Aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1811/5-AT.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Transformador: 150 KVA, relación 11000/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Girona, 19 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Coll i Ramon.—3.258-C (19884).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Información pública de instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2612/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: Expediente 16240100001.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, en representación de Red Eléctrica de España, Madrid, calle Hermosilla, número 3.

Situación: Olmedilla de Alarcón.

Características: Construcción de un nuevo parque de 400 KV que permita alimentar la red de 132 KV de Cuenca y Albacete y sirva de nudo de interconexión entre las zonas Centro y Levante.

Finalidad: Mejorar las instalaciones de transporte de energía eléctrica en alta tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Carrero Blanco, número 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 25 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—2.937-C (18268).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación:

Referencia: Expediente 72 (132).

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Madrid, Hermosilla, número 3.

Situación: Olmedilla de Alarcón.

Características. Ampliación y modificación de:

Instalación de 400 KV.

Instalación de un autotransformador de 383,8+45,5-33,2 (21 tomas); 138/33 KV, potencia 300/300 MVA.

Instalación de 220 KV.

Desmontaje del parque actual de 220 KV, del que sólo permanecerá la llegada de la línea de alta tensión Huelves-Morata.

Instalación de 132 KV.

Instalación de un transformador de 315 MVA de 20/0,380-0,220 V.

Instalación de 12,3 KV.

Finalidad: Servir de nudo de interconexión entre las zonas de explotación Centro y Levante y, a su vez, potenciar la alimentación de la red de 132 KV en las provincias de Cuenca y Albacete.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Carrero Blanco, número 4, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 26 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—2.936-C (18267).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

Información pública

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número AT 87/91).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 220 KV de tensión de servicio, con origen en central térmica «Jinamar», y su final en futura SE «Lomo del Cardo», con longitud total de 10.900 metros, afectando al término municipal de Las Palmas.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 234.698.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de usos múltiples), de esta capital, y formularse al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 1987.—El Director territorial.—4.432-C.

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número AT 87/120).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 220 KV de tensión de servicio, con origen en SE «Jinamar», y su final en futura SE «Santa Agueda», con longitud total de 50.000 metros, afectando a los términos municipales de Las Palmas, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 724.148.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de usos múltiples), de esta capital, y formularse al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 1987.—El Director territorial.—4.431-C.

★

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 87/131).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 66 KV de tensión de servicio, con origen en S. E. «Maspalomas» y su final en S. E. «Arguineguin», con longitud total de 11.000 metros, afectando a los términos municipales de San Bartolomé de Tirajana y Mogan.

La procedencia de los materiales es nacional, y el presupuesto de la instalación es de 129.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital y formularse al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 1987.—El Director territorial.—4.433-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción del ramal de acometida a la industria «Ibérica del Frio, Sociedad Anónima», en Pamplona

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17

de junio); en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS).»

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028-Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del ramal de acometida a la industria «Ibérica del Frío, Sociedad Anónima».

Características de las instalaciones:

El origen del trazado surge como derivación de la conducción de Ø 6" que discurre por la avenida Landaben, en el polígono industrial del mismo nombre, en el término municipal de Pamplona.

Esta acometida, en Ø 2", es perpendicular a la conducción existente en Ø 6", cruzando la acera hasta la valla de «Ibérica del Frío, Sociedad Anónima», donde se instalará una válvula de Ø 2", ubicada en armario de acometida.

La longitud de la acometida discurre íntegramente por el término municipal de Pamplona.

Tubería: De acero son soldadura tipo API 5L de 2" de diámetro, 3,6 milímetros de espesor, con revestimiento externo y dotada de protección catódica, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente información pública asciende a 102.949 pesetas.

Afección a terrenos:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios

de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Foral de Navarra, sita en la calle Erletoquieta, número 2 (C.P. 31007), de Pamplona, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 8 de marzo de 1988.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-3.364-C (20338).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público acuerdo relativo a estudio de detalle de la parcela número 9 del «Sector ampliación Casa de Campo», en Madrid y Pozuelo de Alarcón, promovido por «Proinsa», calle Castelló, 66, 2.º, de Madrid

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, acordó, por unanimidad:

Primero.-Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela número 9, del plan parcial de ordenación «Sector ampliación Casa de Campo», en términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, promovido por la mercantil «Proinsa», aprobación inicial ésta que se otorga en atención a las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.-Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a las Corporaciones Municipales afectadas en el presente supuesto, los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, trámites éstos que se sustanciarán por lapso de tiempo de quince días de duración, cada uno de ellos, con citación personal, por el trámite de información pública ya mencionado, a los propietarios comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Tercero.-Suspender el sometimiento del presente expediente a los trámites antes asignados, hasta tanto por la mercantil promotora del mismo se subsanen las deficiencias de carácter técnico que han quedado consignadas en el cuerpo del presente acuerdo, y a las que se debe adicionar el necesario señalamiento del domicilio de la mercantil «Azata, Sociedad Anónima», como interesado que es en el presente expediente.

Cuarto.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, estimar cumplimentadas las referidas condiciones y subsanadas las deficiencias reseñadas y, en su consecuencia, ordenar la prosecución de la tramitación del mismo.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, de fecha 10 de marzo de 1988, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, ordenándose la prosecución del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de quince días, en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de

la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular las alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1988.-El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.-4.170-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 56 del Reglamento de dicha Ley, de 26 de abril de 1957, sobre declaración de urgente ocupación, se hace público que del proyecto de expropiaciones para urbanización de la calle 265 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana, respecto de los bienes que a continuación se relacionan, será levantada acta previa a la ocupación el día 9 de mayo de 1988, a las once horas:

1.º Un bien propiedad de doña Carmen Gil Beltrán, cuya superficie es de 105,215 metros cuadrados. Lindante: Por norte, senda; sur, finca que se segrega, y este, Nicolás Viciano.

2.º Un bien propiedad de don Ricardo Polo Bordás, cuya superficie es de 344,25 metros cuadrados. Lindante: Por norte, senda; sur, finca que se segrega; este, Carmen Gil Beltrán, y oeste, finca que se segregó.

3.º Un bien propiedad de doña Josefina Peris Sidro, cuya superficie es de 567 metros cuadrados. Lindante: Por norte, senda; sur, finca que se segrega; este, vía ferrocarril, y oeste, Carmen Gil Beltrán.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana, 28 de marzo de 1988.-El Alcalde.-4.452-C.

LEON

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente la propuesta del Convenio para la Ordenación del Sector de la Chantria, suscrita por el señor Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, y por varios propietarios de terrenos situados en el citado polígono, cuya propuesta de convenio contiene las siguientes cláusulas:

Primera.-El excelentísimo Ayuntamiento de León se compromete y obliga a tramitar, con la mayor celeridad, sometiendo a la aprobación inicial y provisional, dentro de los cauces legales y reglamentarios, una modificación de planeamiento referida al sector de la Chantria, instando y recabando de la Junta de Castilla y León la aprobación definitiva propia de su competencia.

Segunda.-La ordenación urbanística pactada se contiene en la documentación gráfica y literaria que, conformando el contenido técnico y jurídico de dicha modificación de planeamiento, se adjunta a este convenio, del cual forma parte inseparable, siendo innecesario detallar el contenido íntegro de los parámetros urbanísticos por remisión expresa al anexo.

Tercera.-Los propietarios comparecientes se comprometen y obligan a la cesión al excelentí-

simo Ayuntamiento de León del suelo apto para ubicar el 10 por 100 del aprovechamiento medio asignado al polígono, así como a la cesión de la edificación y usos que representa dicho porcentaje, en proporción idéntica a los del resto de los propietarios.

La ubicación en el polígono de la superficie a ceder, se pactará en momento inmediatamente anterior a la presentación del proyecto de compensación o reparcelación voluntaria, que habrá de ser presentado al Ayuntamiento, en los plazos y en la forma que se detallan en el Programa de Actuación y Ejecución, contenido en la cláusula quinta.

La cesión se operará por la aprobación definitiva por la Corporación del citado proyecto de compensación o, en su caso, de la reparcelación voluntaria.

En el mismo momento señalado en el párrafo anterior, se producirá la cesión de los terrenos de equipamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 174.4 del citado cuerpo legal.

La cesión del suelo y edificabilidad correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento medio del polígono se entiende libre de cargas, es decir, sin gastos de urbanización, gestión ni expropiaciones, sean ordinarias o extraordinarias.

Cuarta.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Suelo, la modificación anticipada del planeamiento antes de los plazos de ejecución y garantía y seguridad jurídica citados en la cláusula quinta, conferirá a los propietarios firmantes derecho a indemnización, determinándose la cuantía de ésta conforme al valor urbanístico cesante que tuviesen los terrenos tras la mencionada modificación anticipada. La modificación anticipada a consecuencia del incumplimiento de los propietarios firmantes de estas obligaciones en este convenio contenidas, no conferirá a éstos derecho a indemnización alguna.

Quinta.-1. Se establece como plazos de ejecución y actuación urbanística, por similitud con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Planeamiento, especialmente en lo señalado en su punto 4.º «in fine», los siguientes:

a) El proyecto de reparcelación voluntaria, de lograrse consentimiento de la totalidad de propietarios incluidos en el polígono, habrá de presentarse en el plazo de cuatro meses, contados desde la publicación de la aprobación definitiva de la ordenación pactada.

b) Transcurrido el período señalado en el apartado anterior, comenzarán los plazos establecidos en el artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, para proceder a la ejecución del polígono por el sistema de compensación.

2. En el supuesto normal de cumplimiento de los plazos señalados en el apartado 1.º de esta cláusula, se procederá a la ejecución material de la urbanización en tres fases y de conformidad con los plazos y efectos que a continuación se detallan:

a) Para la primera fase (eje viario central: Plano número 4): Dieciocho meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

b) Para la segunda fase (otras vías del polígono: Plano número 5): Treinta meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

c) Para la urbanización de la calle Las Fuentes y zonas verdes: Treinta meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

La urbanización del resto de las calles del polígono no comportará obligación alguna de ejecución en plazos determinados, sino que se ejecutará simultáneamente a la construcción de los edificios, cuando precisen por imperativo legal

que los terrenos sobre los que se construyan sean solares, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Suelo y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexta.-Los propietarios firmantes del presente Convenio renuncian a todo tipo de acción derivada de las actuaciones anteriores en el sector de La Chantría.

CLAUSULA FINAL

La eficacia de este Convenio y la obligación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes firmantes se condicionan a la aprobación por el Pleno del mismo, así como a la aprobación definitiva de la modificación del Planeamiento por la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus legítimas competencias.

León, 7 de marzo de 1988.-El Alcalde. 2.262-A.

Anexo al Convenio

1. Clasificación del suelo.-Se reclasifica el suelo como urbano.

2. Delimitación del polígono.-La delimitación que figura en el plano número 1, tiene carácter indicativo, sin perjuicio de su concreción y detalle a definir en la tramitación de modificación del planeamiento.

3. Densidad.-La densidad queda establecida en 114 viviendas por hectárea.

4. Edificabilidad bruta.-Se establece un coeficiente de edificabilidad de 2 metros 38 decímetros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo.

De este coeficiente corresponde 1 metro 83 decímetros cuadrados por metro cuadrado a uso de vivienda y el resto, 55 decímetros por metro cuadrado, a uso comercial.

5. Alturas máximas.-Se toma como altura reguladora la de planta baja más siete altas. Podrá sobrepasarse esta altura para solucionar medianerías, para igualar líneas de cornisa que resultarían quebradas por consideración de la rasante, o por otras razones justificadas técnicamente.

6. Equipamientos.-Se fija como terrenos para equipamientos de cesión obligatoria y gratuita la superficie de 37.000 metros cuadrados, dispuestos según se recogen en el plano número 2, a expensas de que el diseño del vial central se concrete en la forma que determine el Ayuntamiento de León.

7. Viario.-Se establece como esquema de trama viaria la que se señala en el plano número 3.

8. Fases de urbanización:

Se establece como primera fase «A», la señalada en el plano número 4.

Se establece como segunda fase «B», la señalada en el plano número 5.

El expediente se expone al público para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse por escrito las alegaciones que estimen oportunas contra la citada propuesta de convenio y acuerdo que determinó su aprobación inicial, y cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente a acceso al Sector Estaciones: Calle Jacinto Verdaguer, redactado por la Sección de Planos y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete a información pública de un mes el presente proyecto, plazo en el que podrá ser consultado en la Secretaría General, Negociado de Información, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, y 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22) se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en el Sector Estaciones, plano número 13 del proyecto en lo que resulten afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1988.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-1.992-A.

Corporación Metropolitana

BARCELONA

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 24 de julio de 1986, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la construcción del proyecto de conducción de agua potable de Abrera de Sant Joan Despí.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 211, de 3 de septiembre de 1986, y la declaración de urgente ocupación a efectos expropiatorios fue acordada por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, mediante Decreto 276/1987, de 4 de agosto («Diario Oficial de la Generalidad» número 889, de 14 de septiembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 17 de mayo de 1988, en el municipio de Abrera; 18 y 19 de mayo de 1988, en el municipio de Castellbisbal; 20, 24 y 26 de mayo de 1988, en el municipio de Papiol; 7, 9, 14 y 16 de junio de 1988, en el municipio de Molins de Rei; 21, 23, 28 y 30 de junio de 1988, en el municipio de Sant Feliu de Llobregat, y 5 y 7 de julio de 1988, en el municipio de Sant Joan Despí, previo traslado sobre el terreno afectado, para que por el representante de la Administración expropiante, acompañado de un Perito y del Alcalde del respectivo municipio o Concejal en quien delegue, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos de las respectivos Ayuntamientos y en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, sita en la calle 62, número 420, sector A, edificio A de la Zona Franca de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 15 de abril de 1988.-El Secretario general, Francesc Lliset i Borrell.-4.437-C.